



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rectificación retribución Belisle

VISTO

Que por RD-2025-1046-E-UNC-DEC#FD se fijó la retribución del Prof. **José Manuel BELISLE**, Leg. 38673 por la función que desempeña como Director del Departamento de Coordinación Docente de Derecho Público;

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 2 de la mencionada resolución se estableció que ejercería el cargo de Prof. Ayudante “A” DS (C.119) de la asignatura Derecho Constitucional como carga anexa a su situación de revista, no habiendo incluido el cargo regular de Prof. Adjunto DS (C. 111) de la asignatura Derecho Político.

Que desde que asumió la función no se abonaron los haberes del cargo de Adjunto DS (C. 111) de la asignatura Derecho Político, ejerciendo tal función como carga anexa a su situación de revista, conforme lo acordado al momento de asumir como Director del Departamento, por tal motivo corresponde rectificar el art. 2 de la RD-2025-1046-E-UNC-DEC#FD.

Que se trata de un error material que requiere rectificación, siendo de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación Supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Rectificar el art. 2 de la RD-2025-1046-E-UNC-DEC#FD, el que quedara redactado de la siguiente forma:

*“Conceder al Prof. **José Manuel BELISLE**, Leg. 38673 licencia por cargo de mayor jerarquía en su cargo regular de Prof. Ayudante “A” DS (C. 119) en la Cátedra B de la Asignatura*

Derecho Constitucional y en el cargo regular de Prof. Adjunto con dedicación simple (C. 111) en la asignatura Derecho Político, mientras permanezca en sus funciones de Director, cumpliendo dichas tareas como carga anexa a su situación de revista.”

Art. 2º.- El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Art. 3º.- Regístrese, hágase saber, gírese copia a la Dirección de Personal, Dirección de Sueldos y Dirección General de Administración. Oportunamente, archívese.